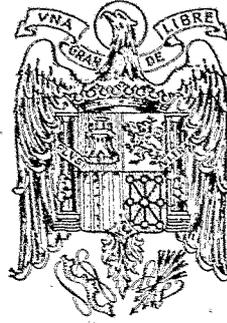


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar

Por haber superado la oposición para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, dispuesta por Orden de 23 de mayo de 1951 (D. O. núm. 121), quedan nombrados practicantes alumnos de la Academia de Farmacia Militar los opositores que a continuación se relacionan por orden de puntuación, los cuales deberán incorporarse al indicado Centro de Enseñanza el día 1 de febrero próximo para seguir el curso de capacitación correspondiente.

- Cabo Ciríaco Rodríguez Llorente. 43 Tercio de la Guardia Civil.
Soldado Antonio Furelos García. 1.ª M. Agrupación de Farmacia.
Soldado José Panadero Herráiz. P. M. Agrupación de Farmacia.
Soldado José Roirís Martínez. Maestría de Artillería de Madrid.
Soldado José de Ansoleaga Navarro. Farmacia Hospital Militar de Madrid.
Cabo primero Manuel Barrio Hernández. Agrupación de Sanidad número 7.
Soldado José Heredia Mateos. Farmacia Hospital Militar de Sevilla.
Cabo Benjamín González Domínguez. Regimiento Tenerife núm. 49.
Soldado Víctor Gómez García de la Galana. Farmacia Militar núm. 3, de Madrid.
Soldado Jesús Fernández González. Agrupación de Sanidad núm. 7.
Soldado Isaias Concha Alarcón.

Farmacia del Hospital Militar Gómez-Ulla.

Soldado José Jaimez Alcaraz. Agrupación de Farmacia.

Soldado Manuel Bullejos Sánchez. Academia Militar de Suboficiales.

Cabo José Higuero Díaz. Farmacia del Hospital Militar de Madrid.

Cabo José Martínez Núñez. Farmacia Militar núm. 3 de Madrid.

Soldado Manuel Muñoz Rodríguez. Farmacia del Hospital Militar del Generalísimo de Barcelona.

Soldado Pedro Martín Cano. P. M. Agrupación de Farmacia.

Cabo primero Jacinto Hernández Lavilla. Jefatura de los Servicios de Farmacia de la 5.ª Región Militar.

Cabo Gabriel Colinas Rodríguez. Farmacia del Hospital Militar de Oyiedo.

Madrid, 6 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 12 del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causan baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican, y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Don Luis Carrera García-Mauriño, procedente del Distrito de Madrid, as-

cendido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 281).

Don Gerardo Vaquerizo Carretero, procedente del Distrito de Valladolid, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275).

Madrid, 10 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causan baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Don Eduardo Alvarez González, de Infantería, procedente del Distrito de Sevilla, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 269).

Don José Febrer Gironella, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 244).

Don Enrique Masalles Lafulla, de Artillería (Escala de Campaña), procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 290).

Don Mariano Serrano Martí, de Ingenieros, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 281).

Madrid, 10 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 10) del artículo 174 del

Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Pre-militar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja en la citada I. P. S. el alférez eventual de complemento del Arma de Caballería, precedente del Distrito de Madrid, D. José Gómez Rojo, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 28 de octubre de 1948 (D. O. núm. 250), y quedando en la situación militar que determina el apartado c) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional

Madrid, 11 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

HUERFANOS

Por reunir las condiciones que determina el artículo 11 de la Orden de 15 de diciembre de 1950 (D. O. número 295) y el apartado D) del artículo tercero del Real Decreto de 21 de agosto de 1900 («C. L.» núm. 174), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a los huérfanos que figuran en la siguiente relación:

Don Carlos de Ribera Berdugo, como huérfano del comandante de Infantería D. Miguel de Ribera Trillo-Figueroa, muerto en acción de guerra en el frente de Madrid el día 19 de abril de 1937.

Don Bartolomé Gual Ventayol, como huérfano del capitán de Infantería D. Guillermo Gual Llompart, muerto en acción de guerra en el frente de Madrid el día 14 de febrero de 1937.

Manuel Garrote Vicente, como huérfano del cabo de la Guardia Civil Juan Garrote Barrero, fallecido por enfermedad, adquirida en campaña, el día 22 de agosto de 1940.

Madrid, 7 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL
JEFE DEL ESTADO Y
GENERALISIMO DE
LOS EJERCITOS

Destinos

Se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos a los oficiales que a continuación se relacionan, quienes deberán efectuar su incorporación con urgencia.

Teniente de la Guardia Civil D. César Pérez Blasco. Procedente de la 133 Comandancia de la Guardia Civil. Otro, D. Sergio García Muñoz. Procedente de la 235 Comandancia de la Guardia Civil.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor D. Julio Peñas Gallego, Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV y de la 4.ª Región Militar, al comandante de Infantería (E. A.) don Juan Vivo Sistere, actualmente en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 11 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor don Félix Pérez Glück, Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II y de la 3.ª Región Militar, al comandante de Infantería (E. A.) don Juan Sequeros Bares, actualmente en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 11 de diciembre de 1951

MUÑOZ GRANDES

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la insignia de Oficial de la Orden del Mérito Civil, de la cual se hallan en posesión, al jefe y oficial de Infantería que se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican:

2.ª Bandera de Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico

Comandante D. Rafael Alberola García.

2.ª Unidad de Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico

Capitán D. Carlos Llorente Gordillo. Madrid, 10 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la insignia de la

Orden de la Mérida, con el grado de Oficial, de la cual se halla en posesión, al capitán de Infantería don Antonio García Ortiz, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3.

Madrid, 10 de diciembre de 1951

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesorio de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de agosto de 1939, el capitán de Infantería D. Miguel Escobal Casademunt, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Vista la instancia promovida por el teniente de complemento de Infantería D. José Borralló Lucio, en situación de licenciado en la 1.ª Región Militar, en súplica de que su baja en el Ejército sea publicada en el DIARIO OFICIAL, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, he tenido a bien acceder a lo solicitado por lo que procede dar de baja por inutilidad física al oficial de referencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de las Instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 («C. L.» núm. 101), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1938 (Boletín Oficial del Estado núm. 565), se confirma la concesión del Distintivo de Tiradores de Infantería sin barras al teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, don Fernando Hernández Sierra.

Madrid, 10 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. núm.

mero 164), se concede la adición de dos barras verdes al Distintivo de Permanencia en Unidades de Montaña que con una barra dorada posee, al teniente auxiliar de Infantería don Prudencio Ijalba Santander, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Madrid, 10 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1951 (D. O. número 164), se concede el Distintivo de Permanencia en Unidades de Montaña con adición de tres barras verdes al brigada de Infantería D. Eugenio García Carrasco, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña número 10.

Madrid, 10 de diciembre de 1951.

— MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Se renueva la licencia que para contraer matrimonio con doña Justa Morales Zazo le fué concedida por Orden circular de fecha 3 de mayo de 1950 (D. O. núm. 102), al teniente de Infantería D. Gregorio Barroso Corra. yero, con destino en el Regimiento de Infantería León núm. 38, por haber expirado el plazo que determina la regla sexta de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), complementaria de la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» núm. 141).

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 741) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Trinidad Sancho-Miñano Padilla al teniente de Infantería (E. A.) don Alonso García López, con destino en el primer Tabor de la Mehal-la Jaffiana del Quert núm. 6.

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 48), se asciende a teniente de la Escala de complemento del Arma de Infantería a los alfére-

ces de dicha Arma y Escala que a continuación se relacionan, con las antigüedades que para cada uno se expresa y continuando en la situación de licenciados en que actualmente se encuentran en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Con la antigüedad de 1 de enero de 1950

Alférez D. Guillermo Manzano Trujillo, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Con la antigüedad de 2 de enero de 1950

Alférez D. José Masats González, en la 9.ª Región Militar (Granada).

Otro, D. Benito Albeso Gotor, en la 4.ª Región Militar (Lérida).

Madrid, 12 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Vacantes de destino

Cómo consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 270), queda anulada la vacante de capitán anunciada en el Regimiento de Artillería núm. 21, Grupo de Darnius, por Orden del mismo mes (D. O. núm. 265), y se anuncia en el Regimiento de Artillería número 20, Grupo de Darnius, quedando subsistentes los plazos de admisión de papeletas de petición de destino que en aquella Orden se determinan.

Madrid, 11 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Padecido error material al publicar la Orden de 5 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 250), queda rectificadas en el sentido de que el maestro armero D. Vicente Lantarón Torner, pertenece a la Mejasnía Armada, y no a la Agrupación de Mehal-las, como se hacia constar en dicha Orden.

Madrid, 10 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Padecido error material en la Orden de 26 de noviembre de 1951 (D. O. número 268), queda rectificadas en el sentido de que el segundo apellido del maestro armero D. Amador Merino Ruiz es Muñiz, y no Ruiz como figura en dicha Orden.

Madrid, 5 de diciembre de 1951.

— MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestro armero D. Angel Gasteazi Echenagusia, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1951, con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

Maestro guarnicionero D. Sebastián Ayora Mateo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Andrés Revuelta Montoya, del Regimiento de Caballería Cazadores de Farnesio núm. 12, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1951.

Madrid, 7 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN

Destinos

Se confirma en su actual destino en la Fábrica Militar de Oviedo, en vacante de su empleo, al comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. Manuel Menéndez Manjón, que fué destinado a la misma en vacante de capitán.

Madrid, 11 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de capitán ayudante de Construcción y Electricidad, con antigüedad de 1 de diciembre de 1951, a los tenientes ayudantes de Construcción y Electricidad que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos y quedando escalafonados en su nuevo empleo en la forma que a cada uno se señala.

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. José Salvador Lisbona, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, a continuación de D. Luis Renter Ridaura.

Otro, D. Marcelino Herrero Hernán-

dez, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, a continuación de D. Domingo Gutiérrez Bravo.

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Antonio Galán Pimilla, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, a continuación de D. Andrés Castriello Esteban.

Otro, D. Felipe Ubeda Bautista, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, a continuación de don Francisco Atencia Aguirre.

Otro, D. Bernardo Manzanares Zamora, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, a continuación del anterior.

Otro, D. Angel Azofra Herrería, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, y en comisión en la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, a continuación de D. Joaquín Penas García.

Otro, D. Julián Palanca Gil, de la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar, a continuación de don Guillermo Pérez de Agreda.

Madrid, 10 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al capitán de Intendencia (E. A.) D. Mariano Gabas Albar, del Gobierno del Africa Occidental Española, cinco trienios acumulables, a percibir desde 1 de noviembre de 1951, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid 10 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al brigada de Intendencia D. Francisco Gaxuso Castro, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, cinco trienios acumulables, a percibir desde 1 de diciembre de 1951, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 10 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 25 de febrero de

1947 (D. O. núm. 56), se concede al sargento de Sanidad D. Jaime Niño de la Fuente, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7, 1.000 pesetas anuales en concepto de un quinquenio acumulable, que percibirá desde 1 de septiembre de 1950, por alcanzar en dicha fecha cinco años de servicio abonables a dichos efectos, desde la primera revista de comisario pasada en el empleo que ostenta.

Madrid, 8 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), quedan sin efecto las Ordenes que se indican en la parte correspondiente al jefe y oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) que a continuación se relacionan.

Teniente coronel de Oficinas Militares D. Francisco Pallas Menescal, de la Dirección General de Enseñanza Militar, Orden de 25 de junio de 1949 (D. O. núm. 114).

Capitán de Oficinas Militares don Mateo Salla Gava, del Consejo Supremo de Justicia Militar, Orden de 25 de marzo de 1949 (D. O. núm. 72).

Otro, D. Antonio Ruiz Díaz, de la Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar, Orden de 25 de junio de 1949 (D. O. núm. 144).

Otro, D. Juan Pinar Belmonte, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, Orden de 25 de octubre de 1950 (D. O. núm. 245).

Otro, D. Angel Nieto Baeza, de la Pagaduría Militar de Haberes de la 1.ª Región Militar, Orden de 26 de abril de 1950 (D. O. núm. 97).

Otro, D. Benicio Hornillos Camarero, del Hospital Militar de La Coruña, Orden de 24 de mayo de 1949 (D. O. núm. 118).

Otro, D. Antolín Remedios Fernández, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, Orden de 25 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 266).

Madrid, 11 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se rectifican las Ordenes que se indican en la parte correspondiente a los oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) que a continuación se relacionan, en el sentido de que los quinquenios acumulables que se les conceden por las citadas disposiciones los percibirán desde la fecha que a cada uno se le señala.

Capitán de Oficinas Militares don Francisco Ranz Pascual, del Estado Mayor Central del Ejército, a percibir desde 1 de diciembre de 1950, Orden de 25 de octubre de 1949, (D. O. número 240).

Otro, D. Salvador Rodríguez Ibar, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a percibir desde 1 de septiembre de 1949, Orden de 22 de marzo de 1950 (D. O. núm. 71).

Otro, D. José del Río Guerrero, de los Servicios de Intervención de Intendencia y Sanidad de Melilla, a percibir desde 1 de julio de 1950, Orden de 24 de junio de 1950 (D. O. número 144).

Madrid, 11 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), queda sin efecto la de 25 de marzo de 1949 (D. O. número 72), en la parte correspondiente al capitán de Oficinas Militares (E. C.) don Juan Rosciano Reta, con destino en la Pagaduría Militar y Caja Central de este Ministerio.

Madrid, 11 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 292), quedan sin efecto las Ordenes que se indican en la parte correspondiente al jefe y oficial de Oficinas Militares (Escala activa) que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Oficinas Militares D. Francisco Pallas Menescal, de la Dirección General de Enseñanza Militar, Orden de 26 de junio de 1951 (D. O. núm. 143).

Capitán de Oficinas Militares don Antonio Ruiz Díaz, de la Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar, Orden de 24 de marzo de 1951 (D. O. número 73).

Madrid, 11 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

C. A. S. E.

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), queda sin efecto la de 24 de junio de 1950 (D. O. número 144), por la que se conceden tres quinquenios acumulables al auxiliar administrativo del C. A. S. E. don Car-

de Jayo Beascochea, con destino en los Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de Valencia. Madrid, 11 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Mehdauia, con el grado que se menciona, a los jefes y oficiales que se relacionan, con destino en los cuerpos que se indican.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2

Comandante de Infantería D. José Torno Lobera, grado de Comendador Ordinario.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8

Comandante de Infantería D. Miguel Barraca Morales, grado de Comendador Ordinario.

Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta

Capitán de Intendencia D. Antonio Martínez Carmona, grado de Oficial. Madrid, 10 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Trienios

Con arreglo a la Ley de 18 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 286) y Orden para su aplicación de 23 de diciembre de dicho año (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitán D. Emilio Bernal Sánchez, de la Dirección General, a partir de 1 de diciembre de 1951.

Teniente D. Feliciano González Velasco, de la Dirección General, a partir de 1 de noviembre de 1951. Madrid, 10 de diciembre de 1951.

MUÑOZ GRANDES

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

(Continuación de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 277, de fecha 12 de diciembre de 1951.)

De la Academia Militar de Suboficiales

Cabo músico David Tarín Zahonero, premio de constancia, a partir de 1 de julio de 1951.

Otro, Tomás Andrada López, premio de constancia, a partir de 1 de julio de 1951.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Caballería de Melilla núm. 2

Cabo primero Higinio Piñón Ríos, cuarto período de reenganche, con antigüedad de 7 de abril de 1951.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4

Cabo primero Isidro Jiménez Rodríguez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 23 de septiembre de 1951.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Hernán Cortés núm. 6

Cabo primero Jacinto Martín Martín, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1951.

Otro, Sebastián Ballesteros Álvarez, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1951.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm. 15

Cabo primero Tomás Gómez de las Heras, sueldo de sargento, a partir de 1 de diciembre de 1951.

Del Depósito de Recría y Doma de Jerez

Cabo primero Cristóbal Atienza Martín, primer período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1951.

Del Regimiento de Artillería núm. 14

Cabo primero Juan Medrano Nogueiras, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1950.

Otro, José Expósito Caro, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de febrero de 1951.

Cabo Alejandro Ramírez Ruiz, mejora de ventajas, a partir de 1 de julio de 1951.

Del Regimiento de Artillería Divisoria núm. 15

Cabo primero José Nieto Román, tercer período de reenganche, con antigüedad de 1 de julio de 1951.

Del Regimiento de Artillería núm. 16

Cabo primero Enrique González Pérez, tercer período de reenganche, con antigüedad de 5 de diciembre de 1950.

Otro, Juan Berlanga Márquez, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1951.

Otro, Antonio Granados Gambero, segundo período de reenganche, con antigüedad de 21 de septiembre de 1951.

Otro, Antonio Rodríguez López, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1951.

Otro, Antonio Martín Moreno, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1951.

Otro, José Arjona Leyva, segundo período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1951.

Del Regimiento de Artillería núm. 27

Cabo primero Benifacio Fierro Blanco, quinto período de reenganche, con antigüedad de 1 de noviembre de 1951.

Del Regimiento de Artillería núm. 32

Cabo primero Faustino Sánchez Tristán, primer período de reenganche, con antigüedad de 17 de enero de 1951.

(Continuará.)

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones ordinarias que empieza con doña Concepción y hermana Irazabal Hevia y termina con doña Carmen y hermana Ferrín Muñiz, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 1 de diciembre de 1951.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Irazazabal Hevia...	Huérfanas...	Infantería	Capitán D. Cándido Irazazabal Joaqui...
Doña Pilar Irazazabal Hevia			
Doña María Dolores Martínez Lorente	Idem.	Idem	Capitán D. Francisco Martínez Ibarra
Doña María del Pilar Martínez Lorente			
Doña María Muros Taléns	Huérfana	— — —	Segundo teniente D. Francisco Muros Rivero
Doña Emiliana Carrasco Martín	Idem.	Guardia Civil.	Primer teniente D. Felipe Carrasco Rodríguez
Doña María Molina Lorente	Huérfanas...	Idem	Alférez D. Francisco Molina López
Doña Virtudes Molina Lorente			
Doña Isabel Ruiz-Bazán Andrés	Idem.	Intendencia	Conserje D. Similiano Ruiz-Bazán Balluguera
Doña María Jesús Ruiz-Bazán Andrés			
Doña Luisa Moraleda Carrascosa	Huérfana	— — —	Sargento D. Francisco Moraleda Fernández
Doña María de la Concepción Curiel Palazuelos	Huérfanas...	E. M.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Eduardo Curiel Miarons
Doña Casilda Curiel Palazuelos			
Doña María de los Dolores Curiel Palazuelos			
Doña Josefa Gracia Fernández	Idem.	Idem	General de Brigada Excmo. Sr. D. Pascual Gracia Perruca
Doña María del Pilar Gracia Fernández			
Doña María Francisca Gracia Fernández			
Doña Josefina Tomás Royo	Huérfana	Intervención	Coronel D. Ramón Tomás Ferré
Doña María de la Consolación Banus Pascual	Huérfanas...	Artillería	Coronel D. José Banus Fábregas del Pilar
Doña María del Pilar Banus Pascual			
Doña Mercedes Banus Pascual			
Doña María de los Dolores Liaño Pacheco	Idem.	Armada... ..	Capitán de fragata, D. Miguel Angel Liaño valle
Doña María de la Paz Liaño Pacheco			
Doña Felisa Castro Caruncho	Huérfana	Caballería... ..	Teniente coronel D. Miguel Castro Miño
Doña Pilar Ortells Conejo	Huérfanas...	Infantería... ..	Comandante D. Juan Ortells Rodríguez
Doña Josefa Ortells Conejo			
Doña María Victoria Ortells Conejo			
Don Pedro Núñez Martínez	Huérfanos...	Artillería	Comandante D. Manuel Núñez Rojas
Don Manuel Núñez Martínez			
Don Alejo Núñez Martínez			
Doña Purificación Cereijo Gómez	Huérfana	Inválidos	Comandante D. Jesús Cereijo Albo
Doña Ana Rodríguez de Lucas	Huérfanas...	Armada... ..	Comandante de Oficinas D. Abelardo Rodríguez Jalón
Doña Consuelo Rodríguez de Lucas			
Doña María Pilar Bárcena Portolés	Huérfanos...	— — —	Capitán D. Carlos Bárcena de Castro
Don Carlos Bárcena Portolés			
Don Emiliano Quintana González	Huérfano	Infantería... ..	Capitán D. Emiliano Quintana Barragán
Don Juan Peribáñez Ramírez	Huérfanos...	Caballería... ..	Capitán D. Juan Peribáñez Zuñil
Doña Ana Peribáñez Ramírez			
Don Miguel Peribáñez Ramírez			
Doña Encarnación López Garrido	Viuda	Topogr.º	Capitán D. Lorenzo Pérez Collado

SE CITA

Cantión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
6.000,00			31	enero	1951	Baleares.. ..	Palma de Mallorca .. .	Baleares.. ..	2
1.000,00			10	eneño	1951	Zaragoza ..	Zaragoza .. .	Zaragoza ..	3
625,00			28	diciembre	1950	Barcelona ..	Barcelona .. .	Barcelona ..	4
908,00			24	febrero	1951	Cáceres.. ..	Cáceres .. .	Cáceres.. ..	5
1.800,00		Reglamento del Montepío Militar.	18	marzo	1951	Jaén.. ..	Cazorla .. .	Jaén.. ..	6
666,66			29	febrero	1951	Logroño ..	Logroño .. .	Logroño ..	7
400,00			2	febrero	1951	Madrid... ..	Madrid .. .	Madrid... ..	8
5.400,00			31	enero	1951	Sevilla .. .	Sevilla .. .	Sevilla .. .	9
8.750,00			18	abril	1951	Barcelona ..	Barcelona .. .	Barcelona ..	10
17.000,00	(1)		25	mayo	1951	Madrid... ..	Madrid .. .	Madrid... ..	11
3.250,00			5	noviembre	1950	Barcelona ..	Barcelona .. .	Barcelona ..	12
2.875,00			13	agosto	1949	Cádiz .. .	Cádiz .. .	Cádiz .. .	13
2.875,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15	diciembre	1950	La Coruña..	Coruña .. .	La Coruña..	14
5.950,00			26	abril	1951	Albacete.. ..	Albacete .. .	Albacete.. ..	15
3.125,00			3	mayo	1947	Sevilla .. .	Sevilla .. .	Sevilla .. .	16
3.500,00			4	junio	1950	Lugo.. ..	Viveros .. .	Lugo.. ..	17
2.250,00			16	febrero	1951	Madrid... ..	Madrid .. .	Madrid... ..	18
11.500,00			5	septiembre	1950	Zaragoza ..	Zaragoza .. .	Zaragoza ..	19
2.000,00			4	junio	1950	Alicante.. ..	Alicante .. .	Alicante.. ..	20
4.225,00			25	febrero	1951	Valladolid .	Valladolid .. .	Valladolid ..	21
4.225,00			2	septiembre	1951	Madrid... ..	Madrid .. .	Madrid... ..	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Encarnación Peña Navarro	Viuda	O. M.	Capitán D. Ramón Aramburu Baeza
Doña Concepción García Salvá	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. José García Espada
Doña Ana Guilleumas Selva	Idem.	—	Teniente D. Francisco Guilleumas Albi
Doña Isabel Aguilar Palacios	Idem.	Infantería	Teniente D. Rigoberto Aguilar Victoria
Doña María Carhajo Vega	Idem.	Idem.	Teniente honorario D. Jerónimo Carhajo Cepazas
Doña María Antonia Yus Serrano			
Doña Felisa Yus Serrano			
Doña Irene Yus Serrano	Huérfanos	Guardia Civil	Teniente D. Joaquín Yus Burillo
Don Carlos Yus Serrano			
Don José Antonio Yus Serrano			
Doña Rosa Alonso Guerra			
Doña Amparo Alonso Guerra	Huérfanos	Infantería	Alférez D. Emilio Alonso Rangel
Doña Dolores Alonso Guerra			
Don Donato Reguera Molinero			
Doña Esperanza Reguera Molinero	Huérfanos	Aviación	Brigada D. Mauro Reguera Guerra
Doña M. ^a Angela Reguera Molinero			
Don Mauro Reguera Molinero			
Doña Amparo Grifón Martínez de Yuso	Huérfana	—	Oficial 3. ^a de Adm. ^o D. Gumersindo Grifón García
Don José María Bellido Benito			
Don Adrián Bellido Benito	Huérfanos	F. E. T.	Sargento D. Adrián Bellido González
Doña María Teresa Bellido Benito			
Don Rogelio Dávila Raposo			
Don Pedro Dávila Raposo	Idem.	Caballería	Sargento D. Pedro Dávila Dávila
Doña Mónica Dávila Raposo			
Doña María Isabel Dávila Raposo			
Doña Tomasa Barrios Fernández	Huérfana	Carabineros	Suboficial D. Alfonso Barrios Roncero
Don Manuel Melendo Julvez	Huérfano	Artillería	Sargento D. Manuel Melendo García
Doña María del Carmen Aleántara Navarro	Huérfana	Topogf. ^o	Maestro de taller de 1. ^a clase D. Alfonso Aleántara Pedrinazi
Doña Micaela Merck Bañón	Huérfanos	Armada	Auxiliar mayor de Oficinas D. Guillermo Merck Mega
Doña Concepción Merck Bañón			
Doña Teresa Rodríguez Dueñas	Huérfana	Idem.	Contramaestre de puerto D. Rosendo Rodríguez Arrabal
Doña Soledad Fernández Fernández	Idem.	C. A. S. E.	Maestro armero D. José María Fernández Sanz
Doña Basilisa Muñoz del Prado	Idem.	D. E. V.	Soldado Leoncio Muñoz Pintado
Don Mariano Aragón Arellas			
Doña María Camóns Portillo	Padres	Aviación	Cabo primero Francisco Aragón Camóns
Doña María del Carmen Quintera Loureiro	Huérfanos	Armada	Marinero Ramón Quintera-Magdalena
Don Enrique Quintera Loureiro			
Doña María Obedulia Fernández Hermida	Huérfana	Aviación	Soldado José Fernández Fernández
Doña Isabel Ciriero Alvarado	Huérfanos	Infantería	Soldado Benito Ciriero Moreno
Don Justino Ciriero Alvarado			
Don Manuel González Zapico	Huérfano	Legión	Legionario Armando González García
Doña María Oliveira Martínez	Huérfanos	Infantería	Soldado Manuel Oliveira Martínez
Don Enrique Oliveira Martínez			
Doña Galinica Alonso Valdazo	Huérfana	Idem.	Soldado Doroteo Alonso Arnaiz
Doña Heliodora Alvarez Varena	Idem.	Idem.	Soldado Fausto Alvarez Rio
Doña Ana María Cardenal Maté	Idem.	Idem.	Soldado Miguel Cardenal Aguilar
Doña Vicenta Carpio Alises	Idem.	Guardia Civil	Guardia civil José Carpio Roger
Doña María Teresa López Corujo	Idem.	Idem.	Guardia civil Vicente López López
Doña Analia Martín Palomo	Idem.	Idem.	Guardia civil José Martín Muñoz
Doña María Blanca Hundain Balnes	Idem.	Idem.	Cabo Inocencio Hundain Carlos
Doña Antonia Miranda Sanz			
Don Isaac Miranda Sanz	Huérfanos	Idem.	Guardia civil Isaac Miranda Charle
Don José Antonio Miranda Sanz			

Cant. anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les cobra el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3.725,00			18	julio	1951	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1
1.666,66			5	diciembre	1950	Barcelona	Villanueva y Geltrú	Barcelona	22
650,00			13	febrero	1948	Tarragona	Tortosa	Tarragona	23
2.000,00			10	junio	1949	Barcelona	Barcelona	Barcelona	24
2.000,00			19	agosto	1948	León	Folgosos de la Ribera	León	25
2.350,00			27	enero	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	26
7.500,00			4	octubre	1950	Barcelona	Barcelona	Barcelona	27
2.000,00			27	febrero	1951	León	León	León	28
650,00			8	enero	1951	Alava	Vitoria	Alava	29
4.500,00			27	agosto	1950	Logroño	Sotes	Logroño	30
596,00			24	enero	1949	Badajoz	Zalamea de la Serena	Badajoz	31
1.388,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	9	diciembre	1950	Santander	Santander	Santander	32
1.750,00			27	marzo	1951	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	33
300,00			18	noviembre	1950	Madrid	Madrid	Madrid	34
1.868,75			22	marzo	1951	Valencia	Valencia	Valencia	35
1.000,00			23	abril	1946	Málaga	Málaga	Málaga	36
2.000,00			27	diciembre	1950	Logroño	Logroño	Logroño	37
2.609,75			16	mayo	1947	Toledo	Almorox	Toledo	38
3.025,00			27	junio	1951	Madrid	Madrid	Madrid	39
1.432,00			23	febrero	1950	Vigo	Vigo	Pontevedra	40
346,75			28	febrero	1947	Lugo	Orol	Lugo	41
795,50			24	diciembre	1942	Cáceres	Deleitosa	Cáceres	42
2.178,00			30	julio	1950	Oviedo	Oviedo	Asturias	43
795,50			27	abril	1950	La Coruña	Santiago	La Coruña	44
795,50			20	octubre	1950	Burgos	Olmedillo de Roa	Burgos	45
795,50			20	julio	1946	Idem.	Avellanosa del Páramo	Idem.	46
795,50			7	diciembre	1950	Valladolid	Valladolid	Valladolid	47
360,00			11	noviembre	1949	Barcelona	Badalona	Barcelona	48
359,80			1	abril	1950	Vigo	Vigo	Pontevedra	49
359,00			14	diciembre	1949	Cádiz	Algeciras	Cádiz	50
3.565,00			14	diciembre	1949	Navarra	Valtierra	Navarra	51
1.500,00			20	marzo	1950	Barcelona	Barcelona	Barcelona	52

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amelia Vegas España	Huérfana ...	— — —	Celador de Obras D. Ramón Vegas Alvarez ...
Doña Carmen Pola Villar	Idem.	Guardia Civil... ..	Guardia civil 1.º Saturnino Pola Lavilla ...
Doña María Montero Hernández... ..	Idem.	Carabineros	Carabinero Juan Montero Hernández
Doña Pilar Luna Arroyo	Huérfanas...	Guardia Civil... ..	Guardia civil José Luna Moraleda
Doña Antonia Luna Arroyo	Huérfana ...	— — —	Guardia de Asalto José Victoriano Pérez ...
Doña María del Pilar Victoriano Pérez	Idem.	Milicias	Requeté Manuel Carbajo Ferrero
Doña Elvira Carbajo Ferrero	Huérfanos...	Idem... ..	Falangista Fernando Lozano Navarro
Don Fernando Lozano García	Huérfano ...	D. E. V.	Soldado Vicente Bezanilla Conde
Don Manuel Lozano García	Huérfanos...	Milicias... ..	Jefe de Centuria D. Paulino Villalobos Ventur
Don Francisco Bezanilla Díez... ..	Idem.	Telegr.º	Oficial D. José María Lara García
Don José María Villalobos Domech ...	Huérfano ...	Milicias... ..	Falangista Angel Artime Suárez
Don Rafael Villalobos Domech ...	Huérfanos...	— — —	Paisano Antonio Díaz Sánchez
Doña Amparo Villalobos Domech ...	Huérfanos...	— — —	Paisano José María Gerona Ferrer
Don Julio Lara García	Idem.	— — —	Paisano Joaquín Beltrán París
Doña María del Pilar Lara García ...	Huérfano ...	— — —	Paisano Alfonso Navajas Navajas
Don Angel Artime Peláez	Huérfanos...	— — —	Soldado José Hevia Alvarez
Doña María Dolores Díaz Ruiz-Coello	Huérfanos...	— — —	Comandante D. José Ponte Llerendi
Doña María Rita Díaz Ruiz-Coello ...	Huérfanos...	— — —	Teniente coronel D. Andrés Martínez Rionda ...
Doña Carmen Gerona Torres	Huérfanos...	— — —	Teniente coronel D. Faustino Ovide González.
Doña Rita Gerona Torres	Huérfanos...	— — —	Teniente coronel D. Restituto López Aguirre ...
Doña María Ignacia Gerona Torres..	Huérfanos...	— — —	Capitán D. Santiago Benito Marqués
Doña María Teresa Gerona Torres ...	Idem.	— — —	Maestro de taller D. Manuel Abella Sancho ...
Don Andrés Gerona Torres	Huérfana ...	— — —	Comandante D. Miguel de Lamo Montalbán ...
Doña Miguela Beltrán Planas	Idem.	— — —	Suboficial D. Joaquín Sánchez Gómez
Don Miguel Beltrán Planas	Idem.	— — —	Primer maestro D. Manuel Ferrín Rulbal ...
Doña Antonia Navajas Castro... ..	Idem.	Ingenieros... ..	
Doña Valentina Hevia Rionda... ..	Idem.	Infantería	
Doña Carmen Ponte Herranz	Huérfanas...	Idem	
Doña Carlota Martínez Lambertí ...	Huérfana ...	Idem	
Doña Virginia Martínez Lambertí ...	Idem.	Idem	
Doña María Ovide Blanco	Idem.	Idem	
Doña María de los Dolores López Morodo	Idem.	Idem	
Doña Carmen Benito Granados	Huérfanas...	C. A. S. E.	
Doña Carmen Abella Marín	Viuda	Infantería... ..	
Doña Josefa Abella Marín	Huérfana ...	Artillería	
Doña Manuela Abella Marín	Huérfanos...	Armada... ..	
Doña Isabel Díaz Sánchez	Huérfana ...	— — —	
Doña Teresa de Jesús Sánchez García	Huérfanos...	— — —	
Doña Carmen Ferrín Muñiz	Idem.	— — —	
Doña María Luisa Ferrín Muñiz... ..	Idem.	— — —	

Pescetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		INDICACIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00	(1)		2	noviembre	1950	Melilla	Melilla	Mál Melilla.	53
1.040,40			7	diciembre	1950	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	54
890,80			8	febrero	1951	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	55
1.450,00			16	noviembre	1950	G. Real	Membrilla	C. Real	56
1.300,00			5	junio	1946	Teruel	Monterde de Albarracín.	Teruel	57
795,50			21	mayo	1950	Zamora... ..	Ungilde	Zamora... ..	58
795,50			28	mayo	1950	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	59
2.609,75			7	marzo	1950	Santander... ..	Santander	Santander... ..	60
5.000,00			7	marzo	1950	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	61
2.500,00			5	abril	1946	Idem... ..	Madrid	Idem... ..	62
795,50			15	agosto	1949	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	63
795,50			7	diciembre	1950	Granada... ..	Huéscar	Granada... ..	64
693,50			16	septiembre	1945	Teruel	Teruel	Teruel	65
693,50			14	febrero	1948	Idem... ..	Samper de Calanda..	Idem... ..	66
693,50			7	febrero	1950	Córdoba... ..	Espejo	Córdoba... ..	67
795,50	19	enero	1950	Gijón	Gijón	Oviedo	68		
1.666,66	31	octubre	1949	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	69		
1.800,00	30	marzo	1951	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	70		
2.000,00	4	junio	1949	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	71		
1.800,00	28	junio	1946	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	72		
1.166,66	18	diciembre	1949	Idem... ..	Madrid	Idem... ..	73		
833,33	1	abril	1951	Valencia	Valencia	Valencia	74		
8.100,00	4	octubre	1951	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—		
1.136,66	6	septiembre	1949	Granada... ..	Granada	Granada... ..	75		
1.666,66	13	febrero	1951	La Coruña..	Maniños (F. C.)	La Coruña..	76		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de marzo de 1944 («B. O. del E.» núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María de Hevia Maura, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 20 de diciembre de 1923. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Llorente Civera, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 3 de mayo de 1930. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Talens Puig, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 26 de agosto de 1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Martín Moreno, a quien le fué concedida por la Secretaría de Guerra el 7 de junio de 1937. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Lorente Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de abril de 1944. La percibirán por

partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Lucía Andrés Villar, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 31 de enero de 1928. La percibirán desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre en coparticipación y por partes iguales mientras conserven la aptitud legal. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipes que la conserva, sin necesidad de nueva declaración.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Irene Carrascosa Tornero, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 23 de febrero de 1924. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

9. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María de la Concepción Palazuelos Miravent, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de septiembre de 1945. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María del Carmen Fernández Altemir, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el 22 de febrero de 1936. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Asunción Royo Grau, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de febrero de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Consuelo Paseual Puig, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de mayo de 1944. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conser-

ven, sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana María Pacheco y García de Meneses, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de marzo de 1942. La percibirán desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre en coparticipación y por partes iguales mientras conserven la aptitud legal. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María del Pilar Caruncho Calvo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de mayo de 1946. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

15. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Conejo Merino, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de septiembre de 1949. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor, durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

16. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Antonia Martínez Pegel, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de junio de 1945. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor, durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma D. Pedro, el 30 de octubre de 1963; don Manuel, el 25 de abril de 1965, y don Alejo, el 27 de marzo de 1967, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Eudisia Gómez Rodríguez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de agosto de 1946. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

18. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Consuelo de Lucas Cabezaón, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de enero de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá

de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

19. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Pilar Portolés Dihinx, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de agosto de 1946. La percibirán por mano de su madre y mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, percibéndola el huérfano don Carlos hasta cumplir los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

20. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Concepción González Guillén, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de mayo de 1940. La percibirán mientras conserven la aptitud legal por mano de su tutor durante la minoría de edad desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre hasta el día 18 de junio de 1957, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

21. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. Los huérfanos don Juan y don Miguel cesarán en el disfrute de la misma el 6 de abril de 1951 y 7 de mayo de 1956, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que haya perdido o pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción Salva Brucas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de marzo de 1947. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Trinidad Guilleumas Selva, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 26 de agosto de 1926. La percibirán mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo que no le legó derecho a pensión.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Manuela Palacios Gisbert, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de marzo de 1942. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y elevándose a la actual cuantía, por aplicación de la Ley de 16 de junio de 1942.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Inés Vega Rallo, a quien le fué concedida

por este Consejo Supremo el 14 de agosto de 1946. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

26. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Serrano Alberó, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de agosto de 1950. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre, y los menores por mano de su tutor durante la minoría de edad, cesando en el percibo de la misma don Carlos, el 4 de febrero de 1953, y don José Antonio, el 29 de abril de 1962, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte correspondiente a doña Irene desde la fecha de arranque de la pensión hasta la de su fallecimiento deberá ser abonada a quienes acrediten ser sus legítimos herederos. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

27. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Amparo Guerra Puparelli, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de septiembre de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

28. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Hortensia Molinero Taberga, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de julio de 1948. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y los menores por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre; los huérfanos don donato y D. Mauro cesarán en el percibo de la misma el 27 de septiembre de 1953 y 23 de febrero de 1961, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Cristina Martínez de Yuso Villaoz, a quien le fué concedida por la Deuda y Clases Pasivas el 27 de junio de 1934. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

30. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo

matrimonio doña Teresa Benito Aliende, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de marzo de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. Los huérfanos D. José María y D. Adrián, cesarán en el disfrute de la misma, el 15 de abril de 1955 y 16 de octubre de 1959, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

31. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Isabel Raposo Vázquez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de octubre de 1923. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. Cesando los huérfanos en el percibo de la misma al cumplir los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Trinidad Fernández Silva a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 17 de julio de 1934. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

33. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Alicia Júlvez Barta, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de julio de 1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 9 de septiembre de 1962, en que cumplirá los veintitrés años de edad.

34. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Julia Navarro Griño, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de octubre de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

35. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Bañón Iruzafa, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina como viuda del causante. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que

perda la aptitud legal acrecerá la da la coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

36. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Rodríguez Dueñas, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 21 de octubre de 1938, como huérfana del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al fallecimiento de su marido que no le legó derecho a pensión.

37. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Mercedes Fernández Lestra, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el 24 de mayo de 1939. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

38. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Teresa del Prado Armero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de abril de 1946. La percibirá mientras conserve la aptitud legal por mano de su tutor mientras conserve la minoría de edad desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

39. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

40. Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Matilde Loureiro Benavides, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de septiembre de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. El huérfano don Enrique cesará en el percibo de la misma el 23 de noviembre de 1957, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

41. Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Josefa Herraída Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de febrero de 1948. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre y por mano de su tutor durante la minoría de edad.

42. Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Julia Alvarado Santos, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de septiembre de 1941. La percibirán por partes igua-

les, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. El huérfano D. Justino cesará en el percibo de la misma el 12 de diciembre de 1959, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

43. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Asunción Zapico García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 17 de septiembre de 1943. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutora durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre hasta cumplir los veintitrés años de edad.

44. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Isolina Martínez Oliveira, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de mayo de 1948. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. Cesando el huérfano D. Enrique en el percibo de la misma al cumplir los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

45. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Petra Valdazo Izquierdo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de julio de 1943. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

46. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio doña Emilianita Barona Peña, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de octubre de 1943. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal por mano de su tutor mientras conserve la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

47. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Eugenia Mate Ramírez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, el 21 de octubre de 1943. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

48. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Micaela Alises Heredia, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de agosto de 1949. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal,

desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

49. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Josefa Corujo López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de abril de 1950. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

50. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Amalia Palomo Ruiz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de junio de 1945. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

51. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Asunción Bailes Adrián, a quien le fué concedida por la Deuda y Clases Pasivas, el 12 de marzo de 1935. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

52. Se les transmite la pensión temporal, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María Concepción Sanz de Miguel, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de febrero de 1949. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre hasta el 28 de octubre de 1962 en que se cumplen los años de pensión temporal que fueron reconocidos a la madre de los solicitantes por el acuerdo antes citado. Los huérfanos varones cesarán en el disfrute de la misma al cumplir los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal antes de la extinción de esta pensión, acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

53. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana España Salón, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 16 de febrero de 1939. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

54. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Ana Villar Celorrio, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de noviembre de 1945. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

55. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Isidora Hernández Pino, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de abril de 1950. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

56. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Do-

lores Arroyo Quiñones, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de noviembre de 1947. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

57. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Josefa Pérez Saz, a quien le fué concedida por la Ley de Clases Pasivas, el 2 de junio de 1938. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

58. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María Juana Ferrero Ferrero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de marzo de 1943. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

59. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Aquilina García García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de febrero de 1945. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. Cesando los huérfanos D. Fernando y D. Manuel en el percibo de la misma el 5 de febrero de 1954 y 8 de febrero de 1956, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

60. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Francisca Díez Rubio, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de agosto de 1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre hasta el 10 de enero de 1965, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

61. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María del Carmen Amparo Domech Herrero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de mayo de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada ma-

dre. Los huérfanos varones cesarán en el percibo de la misma al cumplir los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

62. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Luz García Madrazos, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de septiembre de 1951. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. El huérfano D. Julio cesará en el percibo de la misma el 28 de marzo de 1958, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

63. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Peláez Alvarez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 31 de enero de 1947. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, cesando en el percibo de la misma al cumplir los veintitrés años de edad.

64. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Aurora Ruiz-Coello Ruiz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de febrero de 1947. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

65. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Torres Corvi, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de abril de 1945. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y el menor por mano de su tutor durante la minoría de edad, cesando éste en el percibo de la misma al cumplir los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

66. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Quitéria Planas Marco, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de diciembre de 1946. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y el menor por mano de su tutor durante la minoría de edad. El huérfano D. Miguel

cesará en el disfrute de la misma el 8 de septiembre de 1950, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que a conserve sin necesidad de nueva declaración.

67. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Castro Casado, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de marzo de 1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

68. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Valentina Rionda Díaz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de noviembre de 1941. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, y en la cuantía que se indica en la relación, por aplicación de la Ley de 6 de noviembre de 1942.

69. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Balbina Herranz Labarga, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 27 de septiembre de 1905. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión.

70. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Virginia Lambertí Gonzalo de las Casas, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 23 de octubre de 1890. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

71. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosa Tort Puig, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de octubre de 1940. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su citada madrastra.

72. Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 291), y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y demás condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

73. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de doña Rosario Granados Franco a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina como viuda del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

74. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Mercedes Marín Peris, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 24 de diciembre de 1915. La percibirán por partes iguales mientras conserven la ap-

titud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

75. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Andrea García Maura a quien le fué concedida por la Deuda y Clases Pasivas el 12 de marzo de 1935. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

76. Se les transmite la pensión

vacante por fallecimiento de doña María Muñoz Ventura, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 21 de abril de 1925. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 1 de diciembre de 1951.—
El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldacoa*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Debiendo adquirir este Hospital viveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones del mismo en el mes de enero próximo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 de los corrientes, por las cantidades y condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Gerona, 11 de diciembre de 1951.

Núm. 2.822

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

Se admiten ofertas hasta el día 24 del mes actual, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para la compra de 1.000 quintales métricos de paja y 1.000 quintales métricos de leña, pudiéndose ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo a los pliegos de bases técnico-legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de ofertas, sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado»; igual dirección, consignando «Para la compra del día 26 y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados, únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de bases y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de diciembre de 1951.

Núm. 2.820

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 26, a las doce horas, en este Parque, Parques de Intendencia de Valencia, Zaragoza o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Mi-

nisterio del Ejército), para compra de leña de cocinas, 75.000 k., y leña para hornos, 25.000 kilos, todos para el Parque de Intendencia de Cartagena, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», igual dirección, consignando «Para compra día 26 y fecha en que se entrega», debiendo tenerse en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados, únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Cartagena, 10 de diciembre de 1951.

Núm. 2.821

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO